



# UNIVERSIDAD DE COLIMA

1G.1.2/100000/184/2024

Asunto: Sesiones del H. Consejo Universitario

**ACUERDO No. 10 DE 2024**, por el que se reestructura el programa de Arquitecto (a) y cambia su denominación a Licenciatura en Arquitectura, en la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad de Colima.

## **A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA P R E S E N T E.-**

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las facultades que le confieren las fracciones X y XII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la propia Institución y;

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que la Universidad de Colima, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica propia, que goza del derecho de autonomía para realizar sus fines de enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, respetando la libertad de cátedra e investigación, el libre examen y discusión de las ideas; desprendiéndose del numeral 5°, fracciones I y III, de su Ley Orgánica, las atribuciones de organizarse de la manera que estime conveniente, dentro de los lineamientos generales señalados por la Ley, sus reglamentos y demás disposiciones que acuerde el Consejo Universitario, así como determinar sus planes y programas de estudio y demás políticas académicas.

**SEGUNDO. -** Que la Universidad de Colima es una institución comprometida con el desarrollo social, que cumple su función educativa atendiendo los fines del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de los planes y programas de estudios que se imparten en los planteles de nivel medio superior, superior e institutos, sancionados por el Consejo Universitario.

**TERCERO.-** Que el Plan Institucional de Desarrollo (PIDE) 2022-2025 de la Universidad de Colima, en el programa sectorial correspondiente al eje 1 "Educación pertinente y de calidad", plantea la atención permanente en la ampliación y diversificación de planes de estudios en el nivel superior, incorporando transversalmente



## UNIVERSIDAD DE COLIMA

la internacionalización, el desarrollo sostenible, la igualdad de género y la mediación tecnológica, considerando las necesidades de la población colimense, la factibilidad y flexibilidad académicas, con el objetivo de responder a los requerimientos del entorno cambiante y la competencia.

**CUARTO.-** Que en términos del taxativo 10, fracción III, de los Lineamientos para el diseño, implementación y evaluación de planes de estudios de la Universidad de Colima, es responsabilidad de la Universidad de Colima ofrecer programas educativos actualizados, flexibles y pertinentes.

Por ello, al considerar que a partir de las necesidades sociales detectadas, la Facultad de Arquitectura y Diseño propone formar profesionistas en arquitectura que ofrezcan a los habitantes de los espacios nuevos y existentes condiciones óptimas de habitabilidad, con una visión global, sostenible, inclusiva, innovadora, socialmente responsable con el contexto natural, cultural y social que lo rodea.

**QUINTO.** – Que como parte del análisis de referentes institucionales y externos, la Facultad de Arquitectura y Diseño realizó la reestructuración al plan de estudios Arquitecto (a), vigente desde el 2007, la cual se caracteriza por ser un programa educativo en modalidad escolarizada, con un perfil de egreso orientado al desarrollo de competencias genéricas y específicas, con una organización y estructura curricular por asignaturas y denominado como Licenciatura en Arquitectura.

**SEXTO.-** Que la Comisión Técnico Pedagógica del H. Consejo Universitario, conforme a lo dispuesto por los artículos 10, fracción III, 14, fracción III, y 18, fracción I, todos de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, tiene atribuciones para conocer las propuestas y presentar proyectos de dictamen que avalen la creación, reestructuración, actualización o liquidación de planes y programas de estudios. Por ello, en sesión virtual celebrada el 12 de marzo de 2024, dictaminó procedente aprobar la reestructuración del programa de Licenciatura en Arquitectura presentada por la Facultad de Arquitectura y Diseño, al observar que cumple con los propósitos de la política educativa rectora de la Institución.

En mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** – Se reestructura y cambia la denominación del plan de estudios de Arquitecto (a), para quedar como Licenciatura en Arquitectura, con una organización y estructuración curricular por asignaturas distribuidas diez semestres y con una carga de 398 créditos.



## UNIVERSIDAD DE COLIMA

**SEGUNDO.** – El objetivo curricular, perfil de egreso, listado de asignaturas, total de horas y créditos de esta opción educativa están contenidos en el documento curricular aprobado por la Comisión Técnico Pedagógica del H. Consejo Universitario.

**TERCERO.** – Se responsabiliza a la Facultad de Arquitectura y Diseño de su implementación, bajo la supervisión de la Dirección General de Educación Superior.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, Órgano de Gobierno de la Universidad de Colima.

Dado en la ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre, a los trece días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.



UNIVERSIDAD  
DE COLIMA  
CONSEJO  
UNIVERSITARIO

### ATENTAMENTE ESTUDIA – LUCHA – TRABAJA

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente Acuerdo, y se prohíbe su reproducción total o parcial.

**D. EN D. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO**  
**PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**